

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 430

PERIODO LEGISLATIVO: 2023

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY
PROHIBIENDO EL CORTE DE SUMINISTRO DE ENERGÍA
ELÉCTRICA Y GAS NATURAL**

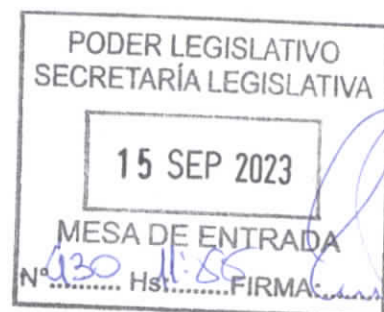
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

El presente proyecto de ley tiene la finalidad de impedir que en los meses invernales las empresas proveedoras de energía eléctrica y distribuidora de gas natural lleven a cabo el corte del suministro, el retiro de la conexión domiciliaria o del medidor o equipo de medición de energía eléctrica y gas natural a los usuarios residenciales.

El retiro de los medidores implica una sanción extrema para los usuarios que aun afrontan las consecuencias de los constantes aumentos en los servicios y el costo de vida, ya que a la angustia de no contar con electricidad, agravado por el invierno, se le suma a los vecinos una serie de trámites engorrosos para la reconexión o reinstalación del medidor que suman días a la falta del servicio. Cuando se trata de una suspensión del servicio por falta de pago, el trámite es más dinámico ya que el usuario a través de un plan de pago o moratoria accede al servicio rápidamente.

Señora Presidenta, el carácter de este proyecto de ley es de suma importancia para las familias de economías diarias, que en innumerables oportunidades esa economía también tiene dependencia directa con el servicio eléctrico y de gas natural, es por estos motivos expuestos que solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de ley.

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
PROHIBICIÓN DE CORTE DE SUMINISTRO
DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL**

Artículo 1º.– Prohíbese en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el corte del suministro, el retiro de la conexión domiciliaria o del medidor y/o equipo de medición de energía eléctrica y gas natural a los usuarios residenciales.

Artículo 2º. – El cumplimiento del artículo 1º de la presente ley entrará en vigencia el 1º de junio hasta el 30 de septiembre de cada año.

Artículo 3º.– El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su promulgación.



María Victoria VUCITO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO